

Conferencia Episcopal de Honduras

Los Laureles, Comayagüela, M.D.C. Honduras, C.A.

ORIENTACIONES A LOS FIELES CATÓLICOS DE HONDURAS SOBRE LA FRATERNIDAD SACERDOTAL DE SAN PÍO X

El pueblo fiel de Honduras ama profundamente al Santo Padre y en su inmensa mayoría sigue fielmente su Magisterio. No obstante, ocasionalmente, algún sacerdote de la ahora cismática Fraternidad Sacerdotal San Pío X (FSSPX), ha celebrado sacramentos sin autorización del Ordinario, particularmente en San Pedro Sula y Tegucigalpa. En vista de ello, los obispos de la Conferencia Episcopal de Honduras creemos conveniente reiterar algunas directrices, dado que es posible que estas celebraciones pudieran repetirse en el futuro.

Con esto, expresamos y confirmamos, de manera plena y permanente, nuestra adhesión al Papa León XIV, Sucesor de San Pedro Apóstol y “roca firme” de nuestra fe.

Primeramente, como ya ha dicho la Santa Sede, exhortamos a todos los fieles católicos **abstenerse de participar** en las celebraciones y actividades promovidas por la citada Fraternidad Sacerdotal San Pío X.

Adjuntamos aquí un resumen del **DECRETO** del **Dicasterio para la Doctrina de la Fe** (Prot. N.º 99/2009), del 02 de julio de 2026:

A pesar de las advertencias dirigidas al Superior General de la Sociedad Sacerdotal de San Pío X, el obispo Alfonso de Galarreta, habiendo cometido un **acto de naturaleza cismática** mediante la consagración episcopal de cuatro sacerdotes, sin mandato pontificio y contra la voluntad del Sumo Pontífice, ha incurrido *ipso facto* en las penas previstas en los cánones 1387 y 1364 § 1, del Código de Derecho Canónico 2021. (...).

Se advierte a los **clérigos y fieles laicos que no se adhieran al cisma** de la Sociedad Sacerdotal de San Pío X, porque incurrirían *ipso facto* en la **pena de excomunión latae sententiae**.

Y para mejor comprensión del alcance de las consecuencias de quienes se adhieran al cisma, en las notas explicativas se puede leer:

1. Los ministros consagrados pertenecientes a la Fraternidad Sacerdotal San Pío X se encuentran en cisma y, por lo tanto, deben ser considerados cismáticos (véase Carta Apostólica *Ecclesia Dei*, 5 c; ...).

2. En lo que respecta a los fieles laicos, se considerarán cismáticos y excomulgados aquellos que se adhieran formalmente a la Fraternidad Sacerdotal San Pío X, en las condiciones establecidas en la Nota explicativa del Pontificio Consejo para los Textos Legislativos de 1996 (véase ibídem, 7), aún vigente, que este Dicasterio hace suya.
3. Por último, se advierte al santo Pueblo de Dios que los ministros consagrados de la Fraternidad Sacerdotal San Pío X administran los **sacramentos de forma ilícita**, y que el sacramento de la Penitencia que ellos administran y el Matrimonio que celebran son **inválidos**.

La Iglesia, como Madre solícita, acogerá con sincero afecto y viva solicitud a todos aquellos que deseen volver a la plena comunión. Los Nuncios Apostólicos establecerán los procedimientos que los Ordinarios podrán utilizar en los distintos casos.

Por último, se exhorta a todos los fieles a permanecer firmes en la comunión con el Romano Pontífice, con los obispos en comunión con él y con toda la Iglesia (cf. Lumen Gentium, 22; can. 751 del Código de Derecho Canónico), y a **abstenerse de participar en las celebraciones** y actividades promovidas por la citada Fraternidad Sacerdotal San Pío X.

Conviene aclarar también que el documento precisa que «no deben considerarse imputables: los laicos que hayan frecuentado la Fraternidad Sacerdotal San Pío X **únicamente por motivos litúrgicos o espirituales**; los laicos que, aun siendo conscientes de las tensiones con la Santa Sede, no rechacen el Magisterio ni la autoridad del Romano Pontífice».

En cuanto a estos últimos, bastará con que **acudan «a un sacerdote en plena comunión con la Iglesia**, con la decisión de **no frecuentar en el futuro** la Fraternidad Sacerdotal San Pío X».

Esta magnanimidad de la Iglesia Católica se refiere a los que anteriormente asistieron a los actos litúrgicos dirigidos por miembros de esa Fraternidad; pero ello, no justificaría en el futuro la participación en cualquier sacramento celebrado por un sacerdote cismático, que como ya se señaló más arriba, será ilícito y en el caso de Confesión y Matrimonio, inválido. (Nota: <https://www.vaticannews.va/es/vaticano/news/2026-07/lefebvrianos-pasos-regreso-comunion-iglesia-catolica.html>).

Exhortamos a todos los católicos a **fortalecer de palabra, corazón y acción la plena comunión con el Santo Padre**. Y, rogamos al Señor, por intercesión de María, Madre de la Iglesia, que pronto esta herida a la unidad de la Iglesia pueda ser sanada y se restaure la plena comunión que es deseo explícito del mismo Dios: «Que todos sean uno» (Jn 17, 21).

Dado en Tegucigalpa, a los siete días del mes de julio de dos mil veintiséis.

CONFERENCIA EPISCOPAL DE HONDURAS